

DECRETO N°

045

TEMUCO,

07 ENE. 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Servicios Profesionales de Fotografías Turísticas" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gastón Alejandro Calliñir Schifferli, por escritura privada de fecha 24 de diciembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales de Fotografías Turísticas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gastón Alejandro Calliñir Schifferli, Cédula Nacional de Identidad N° 11.501.636-9, por escritura privada de fecha 24 de diciembre de 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$700.000 (setecientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados por la Prestadora en el término de un mes contado desde el envío de la Orden de Compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/HH

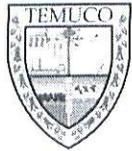
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Turismo
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Gastón Calliñir Schifferli
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFÍAS TURÍSTICAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GASTÓN ALEJANDRO CALLIÑIR SCHIFFERLI

En Temuco, a 24 de diciembre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **GASTÓN ALEJANDRO CALLIÑIR SCHIFFERLI**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, soltero, Fotógrafo Profesional, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 27 de noviembre de 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don Gastón Alejandro Calliñir Schifferli para la prestación del servicio profesional especializado de Fotografías Turísticas para ser utilizadas por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio profesional especializado de

831039



Fotografías Turísticas para ser utilizadas por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, el cual se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Términos de Referencia del Trato Directo N° 181 – 2014; y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 728 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El servicio contratado contempla la realización de un banco fotográfico en alta definición, formato JPJ y entrega en DVD para folletería profesional de los principales atractivos y servicios de la ciudad, las cuales serán utilizadas en diferentes campañas y soportes gráficos para difusión.

TERCERA. HONORARIOS.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$700.000 (setecientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que se pagará mediante un único estado de pago, previa recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Turismo de la Municipalidad.

CUARTA. PLAZO.

El servicio encomendado será ejecutado en el término de un mes contado desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica al Prestador.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.



SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCÁLDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Gastón Alejandro Calliñir Schifferli]

**GASTÓN ALEJANDRO CALLIÑIR SCHIFFERLI
PRESTADOR DEL SERVICIO**



JZM/ICHI

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON GASTON ALEJANDRO CALLIÑIR SCHIFFERLI, RUT:
EN CALIDAD DE PRESTADOR DEL SERVICIO.- TEMUCO, LUNES 05 DE ENERO 2014.-

[Handwritten signature of Rodrigo Sanhueza Riquelme]

**RODRIGO SANHUEZA RIQU
RODRIGO RIQUELME
TEMUCO**

